

REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

**EXTRACTO
CONSTITUCIÓN DE LA
COMPAÑÍA DISEÑO Y
CONSTRUCCIÓN D&C S.A.**

La compañía **DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN D&C S.A.**, se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito, el 18/septiembre/2006, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución. 06.Q.IJ.3534

1 DOMICILIO.- Distrito Metropolitano de Quito, Provincia de PICHINCHA.

2 CAPITAL: Suscrito US\$ 800,00 Número de Acciones 800 Valor US\$ 1,00

3 OBJETO: El objeto de la compañía es: A.- LA ADQUISICIÓN Y ENAJENACIÓN A CUALQUIER TÍTULO, PERMUTA, ARRIENDO, CONSTITUCIÓN DE GRAVAMENES Y ADMINISTRACIÓN DE TODA CLASE DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES...

Quito, 23 SEP. 2006

**Dra. María Elena Granda Aguilar
ESPECIALISTA JURÍDICO**

DS: Se comu-
nhorros de la
Z FALQUEZ.

Santiago de Guayaquil, martes 26 de septiembre del 2006
BANCO BOLIVARIANO: ANULACION CARTILLA DE AHORROS: Se comunica al público, se procederá con la anulación de la cartilla de ahorros de la cuenta No. 0031112223 a nombre de AVILA ROMERO ARIA SOLEDAD. La persona que considere tener derecho sobre dicha libreta deberá presentar en la persona que considere tener derecho sobre dicha libreta a partir de la publicación

**ADOR
OMPAÑIAS**

COMPAÑIA

**S S.A., se
otorgada
p del can-
te aproba-
mpañías,
5555**

**il, provin-
0,00 Nú-
S\$ 1,00;
10.**

**ñia es:
ACION,
ON DE
a PARA
ACION**

uirre

**REPUBLICA DEL ECUADOR
JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE GUAYAQUIL
EXTRACTO DE CITACION**

A: JOSE RICARDO VASQUEZ HERRERIA

LE HAGO SABER: Que por sorteo de Ley, ha tocado conocer a este Juzgado el Juicio Verbal Sumario número 303-B-2002, cuyo extracto es el siguiente:

ACTOR: Abogado César Paladines Cruz, por los derechos que representa en su calidad de Procurador Judicial de **DINERS CLUB DEL ECUADOR S.A. SOCIEDAD FINANCIERA**.

DEMANDADO: JOSE RICARDO VASQUEZ HERRERIA

TRAMITE: Verbal Sumario.

CUANTIA: US\$ 5.061,38

JUEZ DE LA CAUSA: Dr. Fernando Muga Jara, Juez Suplente del Juzgado Primero de lo Civil de Guayaquil.

OBJETO DE LA DEMANDA: Que el demandado sea condenado a pagar el capital adeudado, intereses legales y costas procesales entre las que se incluirán los honorarios profesionales.

AUTO INICIAL: Guayaquil, 27 de agosto de 2002; las 10h00.

VISTOS: La demanda que antecede presentada por el Abogado CESAR PALADINES CRUZ, por los derechos que representa de DINERS CLUB DEL ECUADOR S.A. SOCIEDAD FINANCIERA, en calidad de Procurador Judicial, cuya intervención se declara legitimada en mérito del Instrumento público que acompaña, contra JOSE RICARDO VASQUEZ HERRERIA, por reunir los requisitos determinados en los artículos 71-72 y 1066 del Código de Procedimiento Civil se la califica de clara, precisa y completa, por lo que se la admite al trámite establecido en la Sección 23, Título II, Libro II del Código Adjetivo Civil.- En consecuencia, se ordena que se cite con la demanda y auto recaído en la dirección indicada.- En providencia expedida en Guayaquil, el 14 de junio del 2005, a las 09:13:41.- Agréguese a los autos el escrito presentado por la parte actora, en atención a lo solicitado, por su procedente se ratifica que el demandado es el señor **Jose Ricardo Vásquez Herrería** y no **Joe Ricardo Vásquez Herrería**, como erróneamente se hace constar en el auto de fecha 27 de agosto del 2002, expedida a las 10h00, queda de esta manera aclarada la referida providencia.- En providencia expedida en Guayaquil, el 27 de julio del 2006, a las 17:09:17. **VISTOS.**- En lo principal, por cuanto el actor manifiesta bajo juramento que desconoce el domicilio del demandado **JOSE RICARDO VASQUEZ HERRERIA**, se lo cite por uno de los diarios de mayor circulación, así se da cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil.

Particular que pongo en su conocimiento para los fines de Ley, previéndole de la obligación que tiene de señalar casillero judicial para futuras notificaciones que le correspondan y de comparecer a juicio dentro de los veinte días posteriores a la tercera y última publicación de este aviso; caso contrario será declarado rebelde.

Guayaquil, 31 de agosto del 2006

**Ab. Miriam Clavijo Murillo
Secretaria del Juzgado 1ro. de lo Civil de Guayaquil**

Sep. 26-27-28